

REF.: Aprueba Bases de Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2019 y sus Anexos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2046 /

SANTIAGO, 30 MAY 2019

VISTOS:

La Ley N°21.125 de Presupuestos para el Sector Público del año 2019; el DFL 1/19653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019, ha contemplado la asignación 15-05-01-24-01-011-06, que tiene por objeto financiar el Programa de Capacitación en Oficios.

2.- Que la glosa N° 06 de la asignación indicada, dispone que los componentes, líneas de acción y requisitos de ingreso comprendidos en el Programa y los demás beneficios y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N°42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Que el Decreto N° 42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Establece componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios”.

4.- Que a través de Providencia N°218, de 10 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, remite al Departamento Jurídico, para revisión y aprobación, “**Bases de Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del Plan Formativo Gestión de Emprendimientos en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2019**” y sus Anexos.

5.- La disponibilidad presupuestaria con que cuenta este Servicio Nacional, a través de la asignación 15-05-01-24-01-06.

RESUELVO:

1.- Apruébense las **Bases de Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas para la ejecución del plan formativo Gestión de Emprendimientos en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimientos, año 2019**, cuyo contenido es el siguiente:

CONTENIDO

1.	DEL PROGRAMA	2
1.1.	PRESENTACIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS	2
1.2.	LÍNEA EMPRENDIMIENTO.....	3
1.3.	AUTODIAGNÓSTICO	3
1.4.	FASES Y COMPONENTES DE LA LÍNEA DE EMPRENDIMIENTO.....	3
1.4.1.	FASE LECTIVA.....	3
1.4.2.	FASE DE INSERCIÓN LABORAL	3
1.4.2.1.	COMPONENTE DE FORMALIZACIÓN	3

1.5.	DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA	4
2.	DEL CONCURSO	5
3.	DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	7
3.1	CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA	7
3.2	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS.....	8
3.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	8
3.3.1	ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA	9
3.3.2	EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):.....	10
3.3.3	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%).....	12
3.3.4	EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%)	12
3.3.5	EVALUACIÓN COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN (15%)	15
3.3.6	EVALUACIÓN ECONÓMICA	16
3.4	INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA	17
3.5	PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS	17
4.	CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.....	18
4.1	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	18
4.2	PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO	18
4.3	ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO.....	19
4.4	PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	19
4.5	CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA 19	19
4.6	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.....	20
5.	GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	20
5.1	CARACTERÍSTICAS	20
5.2	GLOSA	21
5.3	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.....	21
5.4	PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA	21
6.	RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR	21
7.	SUPERVISIÓN	21
7.1	FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS.....	23
7.2	INFRACCIONES	23
7.3	OTRAS INFRACCIONES	25
7.4	OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA SUBSANAR INFRACCIONES EN CASO DE CONDUCTAS NO FRAUDULENTAS	25
7.5	APLICACIÓN DE MULTAS.....	25
7.6	SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS	26
7.7	COMPENSACIÓN.....	26
8.	PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR	26
	ANEXO N° 1.....	29
	ANEXO N°2.....	30
	ANEXO N° 3.....	31
	ANEXO N° 4.....	32
	ANEXO N° 5.....	36
	ANEXO N°6.....	36
	ANEXO N°7.....	37

1. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS

El Programa Capacitación en Oficios tiene por objeto generar competencias laborales en las personas vulnerables, con el propósito de aumentar la posibilidad de encontrar un empleo de calidad y/o en caso de tratarse de trabajadores o trabajadoras independientes, aumentando sus ingresos. Lo anterior, a través del desarrollo de actividades de Formación de Oficios para el empleo.

1.2. LÍNEA EMPRENDIMIENTO

El objetivo de la línea Emprendimientos del Programa Capacitación en Oficios, es apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de jóvenes, mujeres y hombres que desarrollen o pretendan desarrollar un emprendimiento económico o que trabajen en forma independiente. Para lograr lo anterior, el SENCE busca incrementar su capacidad para generar ingresos a través del mejoramiento de la capacidad de gestión de sus pequeñas unidades económicas o negocios, mediante el Plan Formativo denominado “Gestión de Emprendimientos”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4853, de 22 de noviembre de 2018, de este Servicio Nacional, el cual se entiende formar parte integrante de las presentes bases.

Las competencias del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos” están constituidas para gestionar un emprendimiento, diseñando, implementando y evaluando un modelo de negocios que responda a oportunidades de mercado, reconociendo su derecho al trabajo, fortaleciendo la autoestima, confianza en sí mismo y habilidades emprendedoras para generar un negocio rentable y/o incrementar la rentabilidad del ya existente.

1.3. AUTODIAGNÓSTICO

Como parte de las actividades del Módulo 1 del Plan Formativo, y para crear una Línea Base que describa la situación inicial de la población de participantes, éstos deberán realizar un **Autodiagnóstico**, cuya información posteriormente deberá ser verificada en terreno por el ejecutor, ya sea en el domicilio del participante o donde se encuentre funcionando su emprendimiento, como parte de la primera Asistencia Técnica Individual. Con la información levantada en terreno, **el ejecutor deberá completar el formulario de Diagnóstico** para cada participante, subiendo sus resultados a la aplicación que SENCE informará al inicio de los cursos, disponible en el “Sistema de Registro de Cuestionarios y Diagnóstico a participantes de la Línea Emprendimientos del Programa Capacitación en Oficios del SENCE”.

Tanto el formato del Autodiagnóstico como el de Diagnóstico, así como otros materiales que coadyuven al buen desarrollo del curso se entregarán por SENCE a los organismos que resulten seleccionados, a través del sitio web del Servicio en la opción Organismos / Trámites (link <http://sence.gob.cl/organismos/tramites>) u en otra forma que el Servicio determine.

1.4. FASES Y COMPONENTES DE LA LÍNEA DE EMPRENDIMIENTO

1.4.1. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de un curso de capacitación basado en enfoque de competencias orientadas a la formación en el oficio de emprendimientos, mediante capacitación estructurada en un Plan Formativo destinado al desarrollo de competencias técnicas y transversales y que comprende tanto horas teóricas como prácticas bajo la modalidad de asistencias técnicas.

La ejecución de la Fase Lectiva se encuentra regulada en el Instructivo de Ejecución asociado a la Línea Emprendimiento del Programa Capacitación en Oficios.

1.4.2. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales, de manera dependiente o independiente.

1.4.2.1. COMPONENTE DE FORMALIZACIÓN

La formalización es la etapa final del proceso completo de capacitación del curso de emprendimientos y consiste en la formalización de los participantes que deberá ser realizada por los ejecutores, y que deberá contemplar, al menos, a una de las siguientes opciones:

- Obtención de Patente Comercial. Corresponde a la patente municipal necesaria para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Esta patente la otorga la municipalidad de la comuna donde se instalará el emprendimiento o negocio.
- Inscripción en el Registro de Microempresa Familiar (Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar - MEF). Esta patente es un permiso municipal que permite desarrollar una actividad comercial en

la vivienda familiar, siempre y cuando, el negocio no sea peligroso, contaminante o molesto para la comunidad.

La documentación que acredite la formalización de los participantes deberá ser presentada por el Ejecutor, hasta 90 días corridos después de la visación del formulario de término de la fase lectiva del curso. No se considerará formalización el hecho que el participante sólo cuente con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

En esta fase, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje de formalización comprometido en la propuesta, el cual será verificado por SENCE una vez que el ejecutor presente la documentación correspondiente (copia de patente municipal y/o certificado municipal de inscripción en el Registro de Microempresa Familiar), junto al ingreso del formulario N° 4 "Resumen de Inserción Laboral"¹, considerando los participantes aprobados de fase lectiva.

Si el ejecutor cumple con el compromiso de formalización indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 30% del Valor Capacitación y Empleo y en caso de no cumplir con este compromiso, se descontará del monto a pagar por liquidación de inserción laboral 5 UTM² por cada participante no formalizado y de existir un sobrecumplimiento de este compromiso, existirá un pago adicional de 5 UTM por cada persona formalizada, con tope el 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso.

Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la formalización de población definida como prioritaria, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de formalizados. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a personas en situación de discapacidad. Por tanto, se pagará 5 (cinco) UTM por cada 3 participantes formalizados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

1.5. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

Los participantes de los cursos del programa tendrán derecho a percibir los siguientes dispositivos considerados por el programa:

a) Subsidio Diario

Se entregará un subsidio diario de \$3.000, por día asistido de los participantes en la Fase Lectiva. En el evento que los componentes de capacitación y de Asistencia Técnica Grupal se realicen simultáneamente, el subsidio se pagará por el día sólo una vez, y no por la asistencia a cada uno de los componentes.

Este subsidio se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración, reembolsable al ejecutor, para que éste último haga a su vez, pago al participante del curso, destinado a cubrir sus gastos asociados a su participación. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N° 19.518, para lo cual el ejecutor podrá solicitar los estados de avance en los términos dispuestos en la normativa del Programa. El no solicitar los estados de avance por parte del ejecutor, no será causal de no pago de éstos a los participantes.

b) Subsidio de Cuidado Infantil

El Programa incluye como beneficio para sus participantes durante la ejecución de los componentes de capacitación y de Asistencia Técnica Grupal de la Fase Lectiva, el apoyo para el cuidado infantil de niños y niñas de hasta 6 años, que se encuentren a su cuidado.

Para efectos de lo anterior, los participantes que se encuentren en el 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH) y accedan a este beneficio, deberán manifestarlo al momento de confirmar su participación en el curso o una vez incorporados a este, lo que podrá ocurrir hasta el 20% de las horas de ejecución de la Fase Lectiva, debiendo para ello acompañar la documentación exigida en el presente instructivo.

Este subsidio asciende al monto de \$4.000 por día asistido del participante, durante el período de Fase Lectiva y, su regulación y modo de pago se encuentra en capítulo de pago del presente concurso.

² El valor de la UTM corresponderá al mes de enero del año en que se efectúe el pago.

c) Seguros de Accidentes

Los participantes del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación del componente de capacitación y de práctica laboral en caso que éste se implemente, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación y la práctica laboral.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el **“Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas”**, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 0022, de 03 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, que se publica juntamente con las presentes bases.

d) Subsidio de útiles, insumos, herramientas o instrumentos.

Para los cursos de emprendimiento, el valor del subsidio de útiles, insumos, herramientas o instrumentos será hasta de \$300.000.- (trescientos mil pesos), IVA incluido, por participante, destinado a fortalecer el modelo de negocios que desarrolle en el transcurso de la ejecución del Plan Formativo y que deberá ejecutarse a partir de haber alcanzado el participante los requisitos técnicos de aprobación del curso. Es decir, haber cumplido, al menos, con un 75% de asistencia.

Este mínimo de asistencia, comprende:

- 75% de las horas totales del componente de capacitación: 78 horas
- 75% de las horas totales del curso: 100 horas

SENCE evaluará que los útiles, insumos, herramientas o instrumentos se encuentren relacionado al Plan de Negocio elaborado por el participante, con la asesoría del ejecutor.

2. DEL CONCURSO

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas ofertadas por las personas jurídicas consignadas en el numeral 2.4 “Organismos Participantes” para la ejecución del plan formativo denominado “Gestión de Emprendimientos” dirigido a las personas que cumplan con los requisitos del Decreto N°42, de 2011, y sus modificaciones, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Establece Componentes, Líneas de Acción y Procedimientos, Modalidades y Mecanismos de Control del Programa Capacitación en Oficios”, con el propósito de lograr su formalización y aumentar sus ingresos.

2.2 MODALIDAD DEL CONCURSO

El proceso de selección de cursos considera la realización de concursos solo bajo modalidad “cerrada”. Los oferentes, deberán formular sus propuestas en base al plan formativo “Gestión de Emprendimientos” diseñado y entregado por SENCE y de conformidad al Anexo N°1 “Listado de Requerimientos” de las presentes bases.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos:

- a) **“Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°2042, de 29 de mayo de 2019.
- b) **“Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas”**, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 0022, de 3 de enero de 2019, de este Servicio Nacional.

2.3 ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Plazo de presentación de ofertas	Desde la publicación de las bases en www.sence.cl , y hasta las 23:59:59 horas del día 15 (quince) hábil , siguiente a esta publicación.
Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro de los 3 (tres) días hábiles contados desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl .
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del tercer (3) día hábil , contado desde el término de consultas.
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Evaluación de Propuestas	Dentro de los 15 días hábiles contados desde el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Selección de propuestas	Dentro de los 10 días hábiles contados desde el término de evaluación de propuestas.

2.4 ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

OFERENTE	REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OTEC	Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que cuenten con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE ³ , a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el artículo 21 inciso de la Ley N° 19.518.	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro SENCE.
OTEC Municipales	Sólo podrán presentar propuestas para las comunas correspondientes a su territorio comunal.	Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.
1) Universidades 2) Institutos Profesionales (IP) 3) Centros de Formación Técnica (CFT)	Contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES), entre las que se encuentran las Universidades (tanto del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas - CRUCH como Privadas), los Centros de Formación Técnica y los Institutos Profesionales.	Base de datos solicitada a MINEDUC

Asimismo, si el oferente resulta seleccionado y no cuenta con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementará su oferta, deberá disponer de una oficina de contacto o de atención de público, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación del convenio, en caso contrario, la oferta asociada a la región, podrá ser deshabilitada (el curso no estará disponible en la plataforma de postulación), por la Dirección Regional mientras no se dé cumplimiento a lo solicitado.

Si transcurridos 15 días corridos contados desde la deshabilitación de la oferta, el ejecutor no acredita ante la Dirección Regional la existencia de la oficina de contacto en los términos dispuestos, la oferta regional quedará sin efecto, poniéndose término anticipado al convenio, debiendo el ejecutor, en caso de haber solicitado estado de avance, efectuar el reintegro al SENCE, en caso contrario, se hará efectiva la garantía otorgada por dicho concepto. De igual forma, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las características que esta oficina deberá considerar se encuentran establecidas en el instructivo de ejecución del programa, asociado a la Línea Emprendimiento.

2.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los proponentes podrán efectuar consultas sólo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas, en los plazos establecidos para ello en el punto 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases u otra normativa a que hace referencia la solicitud de consulta y/o aclaración.

³ El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, en el link http://www.sence.cl/601/articles-13336_archivo_01.pdf

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases y proceso de selección.

2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

2.7 MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

El SENCE podrá modificar las presentes bases, así como los documentos que forman parte de éstas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas, y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, dando a los proponentes un plazo de (3) tres días hábiles adicionales para enviar sus ofertas, información que será publicada en www.sence.cl.

3. DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, en lo sucesivo “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE: www.sence.cl las que no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma de Postulación dispuesta por Sence, deberán ser claros y legibles.

Las propuestas a presentar por los oferentes deberán considerar todos los elementos señalados en el punto 4.2 Criterios de Evaluación que corresponden a:

- Propuesta Técnica.
- Compromiso de Formalización
- Propuesta Económica

3.1 CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA

Los oferentes deberán formular sus propuestas en las regiones/provincias/comunas que se indican en el Anexo N°1 “Listado de Requerimientos”, el cual detalla: Región, Provincia, Comuna, Plan Formativo, horas de duración, Cupos por comuna y Número de Cursos.

De acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas. Sin perjuicio de lo anterior, y para no concentrar la oferta programática en determinados ejecutores, el oferente no podrá resultar seleccionado con más de 4 cursos a nivel nacional.

En la siguiente tabla se detallan los cupos disponibles por Región. En la primera columna se señalan los cupos a seleccionar en cada región y en la segunda columna se detallan los cupos estimados a ejecutar los cuáles dependerán del costo de cada curso y del presupuesto disponible.

Región	Cupos totales a Seleccionar
Arica y Parinacota	40
Tarapacá	55
Antofagasta	60
Atacama	60
Coquimbo	80
Valparaíso	115
Región Metropolitana	485
O'Higgins	120
Maule	140
Ñuble	40
Biobío	100

Araucanía	72
Los Ríos	60
Los Lagos	95
Aysén	40
Magallanes	40
Cupos Totales 1er llamado	1.602

El oferente al ingresar a la plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las comunas según corresponda a cada región postulada, debiendo seleccionar la comuna donde requiera postular.

Asimismo, y con el propósito de asegurar la ejecución del total de cobertura dispuesta, SENCE se reserva la facultad de ampliar el máximo de cobertura señalado, cuando se trate de oferentes únicos, no existan otros oferentes seleccionados que permitan cumplir con las necesidades del presente concurso, siempre y cuando, el oferente haya postulado por dicha cantidad de cupos.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, este Servicio Nacional seleccionará a los oferentes en función de los siguientes máximos regionales que se han definido, y respecto de los cuales el oferente deberá formular su propuesta:

A	Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, del Ñuble, de la Araucanía, de los Ríos, de Aysén y de Magallanes: La cantidad máxima de cursos a seleccionar por proponente en estas regiones, será de 1 curso.
B	Regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador B. O'Higgins, Maule, Biobío, y Los Lagos La cantidad máxima de cursos a seleccionar por proponente en estas regiones, será de 2 cursos.

En función de lo anterior, SENCE al momento de proceder a la selección de ejecutores y cupos, se reserva la facultad de aplicar la prelación o preferencia comunal realizada por el respectivo proponente, hasta ajustarlo a la regla, es decir, las últimas ofertas ingresadas por el oferente podrán no resultar seleccionadas.

El establecimiento de límites en cuanto a la cobertura se realiza a fin de evitar la concentración de cupos en uno o más oferentes, así como mejorar los mecanismos de control sobre la ejecución de los cursos seleccionados.

3.2 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios del SENCE, y excepcionalmente podrán integrar esta comisión personas en calidad de honorarios y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren, con la respectiva fundamentación.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de aclaración.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciere, su propuesta será declarada inadmisibles.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ETAPA	PONDERACIÓN
ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA REGIONAL	15%
- Experiencia del oferente (50%)	
- Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluye franquicia tributaria) (50%)	

EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO	15%
EVALUACIÓN TÉCNICA	50%
a. Estrategia Evaluativa (50%)	
b. Metodología (50%)	
EVALUACIÓN COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN	15%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	5%

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

Nota final de la propuesta

$$\begin{aligned}
 &= (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,5) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Compromiso Formalización} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

Los oferentes deberán formular sus propuestas conforme a los cupos/cursos disponibles en el Anexo N° 1 de las presentes bases.

Para los efectos de los resultados de evaluación de cada ítem y en caso de tratarse de porcentajes, si resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero superior del número resultante, por ejemplo, si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,5%, se debe aproximar a 16% y si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,4% se debe aproximar a 15%.

3.3.1 ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibile. Sólo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT del oferente, en consecuencia, de no aprobar esta etapa, la propuesta en su totalidad (todas las ofertas propuestas) se declarará inadmisibile.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El OTEC se encuentra con norma chilena 2728 edición 2015 VIGENTE a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el artículo 21 inciso segundo de la Ley N°19.518.	Cumple o No Cumple
No registrar al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, incluida Franquicia Tributaria, entre el 1 de enero 2014 y el 28 de febrero de 2019. Para no ser consideradas como impagas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditadas ante SENCE al momento del cierre de presentación de propuestas.	Cumple o No Cumple
De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, habiendo sido recurridas por el ejecutor, no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE.	
En caso de Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT) contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES).	Cumple o No Cumple

B. ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO/COMUNA

La admisibilidad por oferta/comuna, implicará que en caso de no cumplirse alguno de los siguientes requisitos, dicha oferta curso/comuna será declarada inadmisibile, no pasando a la etapa de evaluación.

REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
La propuesta cuenta con al menos estos productos de la oferta técnica: - Compromiso de Formalización.	Cumple o No Cumple
Las Municipalidades sólo podrán postular a cursos que se ejecuten en su respectiva comuna.	Cumple o No Cumple

3.3.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en Programas SENCE incluido Franquicia Tributaria y en cursos externos, así como cursos del Programa Becas Laborales adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, y
- El nivel de deserción injustificada de cursos realizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, de los programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), y de cursos adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019 en el caso de cursos del Programa Becas Laborales.

A. Experiencia del Oferente

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- **Cursos Programas SENCE:** A través de los registros SENCE (cursos programas SENCE incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria), en la región que postula.
- **Experiencia Externa** (realizada con entidades públicas o privadas): A través de la presentación del Anexo N° 2 disponible en estas bases, el que deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, en donde podrá indicar diferentes tipos de capacitación en el ámbito de la gestión de emprendimientos: Cursos – Diplomados (excluyendo charlas, talleres u otras actividades).

Adicionalmente, en el caso de **Universidades, Institutos Profesionales (IP) o Centros de Formación Técnica (CFT)**, podrán presentar el Anexo N° 3, disponible en estas bases, el que deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos, en donde podrá indicar diferentes tipos de capacitación en el ámbito de la gestión de emprendimientos: Cursos – Diplomados – Magister realizados en la misma institución.

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

- **Experiencia cursos internos SENCE** considerando:
 - Programas SENCE (incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria),
 - La región que postula el ejecutor, y
 - Que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en el caso de Programas SENCE y en el caso de Becas Laborales, que hubieren sido adjudicados a partir del año 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, ambos en cursos con salida independiente. No obstante lo señalado, respecto de los cursos ejecutados por Franquicia Tributaria, no se considerará para la validación de este criterio, el tipo de salida.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos al 30 de abril de 2019 y en ella se considerarán sólo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visados (programas SENCE) o que estén correctamente liquidados, en el caso de cursos de Franquicia Tributaria.

- **Experiencia cursos externos.** Será evaluada de acuerdo con la información presentada en Anexo N°2, en el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas y/o con información del Anexo N°3, en el caso de Instituciones de Educación Superior (IES), los cuales deberán adjuntarse en la propuesta presentada por el Oferente, en la plataforma de postulación, y contener información de cursos de capacitación que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, ambos en cursos con salida independiente.

Los Anexos N° 2 y N° 3, deberán contener la totalidad de información requerida y ser suscritos por el representante legal o coordinador académico de la institución oferente y debidamente timbrado. No será válido otro formato utilizado.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en el anexo es falsa, facultará al SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518.

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados (cursos SENCE o externos), finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en caso de cursos SENCE (incluido Franquicia Tributaria) y entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019 (adjudicado a partir del año 2016), en el caso de cursos de Becas Laborales, ambos en el ámbito del emprendimiento o cursos con salida independiente.	El oferente ejecutó a lo menos el 75% del máximo de cursos del ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	7
	El oferente ejecutó menos del 75% y a lo menos el 50% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región o que no tenga cursos ejecutados en programas Sence, Franquicia Tributaria o en Becas Laborales, en el rango de fechas sindicadas anteriormente.	5
	El oferente ejecutó menos del 50% y a lo menos el 25% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	3
	El oferente ejecutó menos del 25% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	1

Nota Experiencia en el Territorio

$$= \{7 \rightarrow N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,75 * Xi)\}$$

$$\wedge \{5 \rightarrow ((N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,50 * Xi)) \wedge (N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,75 * Xi)))\}$$

$$\wedge \{3 \rightarrow (N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,25 * Xi) \wedge (N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,50 * Xi)))\} \wedge \{1 \rightarrow N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,25 * Xi)\}$$

Donde Xi es el número de cursos realizados por el ejecutor con mayor ejecución de la propuesta a evaluar.

Para aquellos oferentes que no hubiesen demostrado cursos ejecutados vía SENCE o Externos, serán evaluados con nota 1.0.

B. Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren al menos un día de asistencia en los cursos de los Programas Transferencias al Sector Público y Becas Laborales y en el caso de los otros programas SENCE, a aquellos participantes que desertaron de los cursos luego de vencido el plazo de reemplazo, según corresponda el programa del curso.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos al día del Plazo de presentación de ofertas y en ella se considerarán sólo aquellos cursos de Programas SENCE, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Porcentaje de participantes desertores injustificados en relación a participantes inscritos, en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.	0% a 5%=7,00 Más de 5% a 15%=5,00 Más de 15% a 25%=3,00 Mayor a 25%=1,00

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en Programas SENCE, serán evaluados con nota 5.0.

3.3.3 EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas⁴, pagadas o impagas, entre el 01 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019, por SENCE en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria, y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y el 28 de febrero de 2019 (considerando los cursos adjudicados a partir del año 2016), sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período. Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. No se considerarán aquellas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

Porcentaje Multas ponderadas

$$= \left(\frac{(Leves * 10\%) + (Menos Graves * 20\%) + (Graves o gravísimas * 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el período}} \right) * 100$$

RANGO	NOTA
0% a 10%	7.0
De 11% hasta 20%	5.0
De 21% hasta 40%	3.0
De 41% hasta 50%	1.0
Más de 50%	No continúa en el proceso de evaluación

NOTA: La oferta que obtenga más de 50% en la aplicación de este criterio, no continuará con el proceso de evaluación.

En caso de que el oferente no tenga cursos ejecutados en el rango de fechas indicado, se considerará que pertenece al “rango 0% a 10%”, por lo tanto, obtendrá nota 7.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria y Becas Laborales. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		Nº de Multas	Total ponderado	Nº de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
Número de Multas Ponderadas			1,2		1,6

OFERENTE	Nº CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	1,2/50*100 = 2,4%	7.0
Ejecutor 2	10	1,6 /10*100 = 16,0%	5.0

3.3.4 EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%)

En un modelo de formación por Competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara

⁴ Tanto para las multas aplicadas por SENCE, como aquellas aplicadas por los OTIC, se consideran las multas según la fecha de resolución que dicta la sanción o aquel documento que formalice la aplicación de la multa, en el caso de multas de OTIC.

orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

El oferente, al momento de formular su propuesta, deberá ajustarse a lo consignado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica disponible en Anexo N°4.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes elementos:

- a. Estrategia Evaluativa
- b. Metodología

Los oferentes deberán presentar sus propuestas para todas aquellas comunas que deseen, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar, en base al Anexo N°1.

Perfil del facilitador.

Previo a la ejecución del curso, el oferente seleccionado, deberá presentar los antecedentes de los facilitadores, por cada uno de los módulos del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”. Los perfiles de los facilitadores deberán, a lo menos, cumplir con lo establecido en el Plan Formativo a ejecutar.

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica, los cuales deben ser considerados para cada una de las propuestas de acuerdo a lo previamente señalado.

A. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIA EVALUATIVA, (diseño de instrumento de evaluación de aprendizajes)

La evaluación de competencias es un componente fundamental dentro del proceso de formación, en tanto permite promover los aprendizajes y retroalimentar a los participantes respecto de sus avances y logros. Para ello, se debe elaborar una Estrategia Evaluativa que debe medir el progreso de la adquisición de la competencia y proporcionar información que permita evidenciarla.

Una Estrategia Evaluativa pertinente, es aquel que se encarga de levantar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de los participantes y de los distintos estilos de aprendizaje, y sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los aprendizajes, alcanzando así los indicadores de logro. En resumen, es importante que la estrategia evaluativa sea contextualizada, pertinente y se haga cargo de los distintos estilos de aprendizaje.

Consistente con lo anterior, la estrategia evaluativa debe plantearse señalando los siguientes ámbitos:

- Señalar los indicadores de logros definidos para los aprendizajes esperados.
- Indicar el instrumento de evaluación de acuerdo a la competencia a lograr, el cual debe ser coherente con las actividades a realizar en clases.
- Señalar los tipos de ítems a utilizar para cada instrumento de evaluación como, por ejemplo: selección múltiple, resolución de problemas, análisis de casos, entre otros.
- Además, la evaluación debe considerar diversos instrumentos que contemplen distintos estilos de aprendizaje de los participantes. Ejemplos: rúbricas, proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, pruebas orales y escritas, entre otros.

Para que la Estrategia Evaluativa sea evaluada, obligatoriamente deberá cumplir con la coherencia entre todos y cada uno de sus componentes con las competencias a desarrollar en el módulo y el Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”.

Se evaluará la estrategia evaluativa **del Módulo N°2 “Diseñando mi Negocio: qué quiero ser y Hacer”, del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”,** que es el **con mayor cantidad de horas cronológicas** dentro del Plan Formativo, de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Indicadores de Logro asociados a los aprendizajes esperados.	La Estrategia Evaluativa establece por lo menos 2 indicadores de logro asociados a los aprendizajes esperados.	7	25%
	La Estrategia Evaluativa establece 1 indicador de logro asociado a los aprendizajes esperados.	5	
	La Estrategia Evaluativa establece indicadores de logro, pero no están asociados a los aprendizajes esperados o no detalla los indicadores de logro.	1	

2. Indicadores de Logro medibles y observables.	Los Indicadores de Logro son medibles y observables	7	15%
	Los Indicadores de Logro no son medibles y observables	1	
3. Instrumentos de Evaluación.	Se menciona al menos dos instrumentos de evaluación y para todos estos, se indica que aprendizajes esperados evaluará con cada instrumento, debiendo considerar todos los aprendizajes esperados del módulo.	7	25%
	Se menciona menos de dos instrumentos de evaluación o no indica o no considera todos los aprendizajes esperados del módulo.	1	
4. Ítems de los Instrumentos de evaluación.	Se indican los ítems a usar dentro de los instrumentos de evaluación y estos consideran ítems prácticos y teóricos.	7	20%
	No se indican los ítems a usar dentro de los instrumentos de evaluación y/o estos no consideran ítems prácticos y teóricos.	1	
5. Los instrumentos de evaluación consideran trabajo en equipo.	Los instrumentos de evaluación consideran por lo menos una actividad de trabajo en equipo donde el facilitador, y participantes se transformen en mediadores en el proceso de aprendizaje.	7	15%
	Los instrumentos de evaluación no consideran una actividad de trabajo en equipo donde el facilitador y participantes se transformen en mediadores en el proceso de aprendizaje.	1	

Si el resultado de la evaluación del Indicador N°1 “Indicadores de Logro por cada aprendizaje esperado” corresponde a 1.0, para el módulo evaluado, la propuesta no continúa con el proceso de Evaluación.

Aunque dentro de la Estrategia Evaluativa se evalúe sólo un módulo, el oferente en caso de resultar seleccionado deberá tener diseñada una Estrategia para cada uno de los módulos que componen el Plan Formativo, la cual deberá ser entregada a SENCE antes de la aprobación del Acuerdo Operativo, lo cual podrá ser fiscalizado durante la ejecución de los cursos.

B. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA (diseño de estrategia metodológica)

El oferente deberá desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo, la cual siempre debe estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, debiendo estar contextualizada en el mundo del trabajo considerando situaciones representativas del mundo laboral.

La metodología debe especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por parte de los participantes del curso, la que debiera responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje).
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes).
- ¿Dónde lo realizará y cómo se organizarán? (Lugar, infraestructura y distribución de las participantes).

El desarrollo de la Metodológica debe consignarse diseñando métodos de enseñanza que aborde formas, procedimientos y recursos que el facilitador utiliza para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, debe considerar al menos las siguientes dimensiones:

- **Actividades Didácticas:** Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles.
- **Recursos Didácticos:** Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.
- **Infraestructura:** Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.

- Distribución de los participantes: es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico debe utilizar, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza - aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias.

El oferente deberá desarrollar en la plataforma de postulación, **la metodología del Módulo N°2 “Diseñando mi Negocio: qué quiero ser y Hacer”, del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, que es el con mayor cantidad de horas cronológicas.**

Este módulo se evaluará de acuerdo a la siguiente pauta:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Relación Metodología y Competencia	La Metodología desarrollada se relaciona con la competencia del módulo.	7	20%
	La Metodología desarrollada no se relaciona con la competencia del módulo.	1	
2. Relación Metodología con el mundo del trabajo	La Metodología desarrollada está contextualizada en el mundo del trabajo y considera una diversidad de situaciones representativas del mundo laboral	7	20%
	La Metodología desarrollada no está contextualizada en el mundo del trabajo y/o no considera una diversidad de situaciones representativas del mundo laboral	1	
3. Actividades Didácticas para la Estrategia Metodológica	La Metodología indicada describe Actividades Didácticas y el uso de Recursos Didácticos para los Aprendizajes Esperados del Módulo.	7	30%
	La Metodología indicada, no incorpora Actividades ni el uso de recursos Didácticos para los Aprendizajes Esperados del módulo.	1	
4. Equipos y Herramientas	La Metodología indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los equipos y herramientas, referidos para permitir alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados del módulo.	7	15%
	La Metodología no indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los equipos y herramientas o no permiten alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados del módulo.	1	
5. Materiales e Insumos	La Metodología indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los materiales e insumos, referidos permiten alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados de cada módulo.	7	15%
	La Metodología no indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los materiales e insumos referidos o no permiten alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados de cada módulo.	1	

Si el resultado de la evaluación de cualquiera de los indicadores de esta evaluación de metodología corresponde a 1.0, la propuesta no continúa con el proceso de Evaluación.

3.3.5 EVALUACIÓN COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN (15%)

El oferente, de acuerdo al plan formativo y comuna seleccionada deberá realizar un Compromiso de Formalización, lo cual es parte de los criterios de evaluación.

Este porcentaje se calcula sobre el total de participantes aprobados del curso. Si al aplicar este porcentaje, resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero superior del número resultante, por ejemplo, si el compromiso de formalización es de 30% y el número de aprobados del curso es de 15 participantes, el resultado es de 4,5 participantes a formalizar y al aproximar, corresponderá formalizar a 5 participantes.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función de la posición relativa de la propuesta respecto de aquella que comprometa el mayor porcentaje de formalización. **No se permitirá un compromiso menor a 10% de compromiso de formalización.**

En caso de incumplimiento de este compromiso de formalización, se descontará 5 UTM⁵, por cada participante no formalizado. Y de existir un sobrecumplimiento, existirá un pago adicional por

⁵ El valor de la UTM será el correspondiente al mes de enero del año en que se realiza el pago.

cumplimiento del compromiso de 5 UTM, por cada persona colocada formalizada. Además, la información de cumplimiento o incumplimiento de este compromiso será considerada en la evaluación de comportamiento de oferentes, de los futuros concursos públicos para presentación evaluación y selección de propuesta en el marco de los programas de capacitación de SENCE.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función del porcentaje máximo ofertado en el compromiso de formalización, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Tabla para calcular nota a asignar por compromiso de formalización

Porcentaje de Compromiso de Formalización	Nota a asignar
Entre 10% y menor que X ₁ %	1
Entre X ₁ % y menor que X ₂ %	3
Entre X ₂ % y menor que Máximo% de Formalización de la Región	5
Máximo % de Formalización de la Región	7

Donde para definir X₁% y X₂% se debe realizar la siguiente fórmula:

$$\delta = \frac{(\text{Mayor \% de Formalización de la Región} - 10\%)}{3}$$

Y luego calcular cada valor según lo siguiente:

- X₁% = 10% + δ
- X₂% = 10% + 2 δ

Por ejemplo, si el porcentaje máximo de formalización presentado en la región es de 70% y considerando la fórmula para la definición de las variables X₁ y X₂, la tabla a utilizar es la siguiente:

Porcentaje de Compromiso de Formalización	Nota a asignar
Entre 10% y menor que 30%	1
Entre 30% y menor que 50%	3
Entre 50% y menor que 70%	5
70%	7

Las propuestas cuyo compromiso de formalización sea menor a 10%, serán descartadas y no continuarán con el proceso de evaluación.

3.3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora participante capacitación y empleo definido por SENCE, el cual fluctúa entre los \$3.500 (tres mil quinientos pesos) y \$4.500 (cuatro mil quinientos pesos). **Toda oferta económica que no se ajuste a los rangos de valores indicados será declarada inadmisibles.**

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación y Formalización, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde la ejecución de la fase lectiva a la realización del componente de formalización.

La nota a obtener en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHACE (Valor Hora Participante Capacitación y Empleo en la región, y se presenta en el cuadro a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor de las ofertas recibidas en la región}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

En el cálculo anterior, se consideran sólo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproximará a 6,6; y 6,54 se aproximará a 6,5).

Además, debido a que la realización del Plan Formativo contempla Asistencias Técnicas Grupales e Individuales, el oferente, deberá detallar en su propuesta económica, dentro de la Plataforma de Postulación, el valor hora individual por participante de cada uno de estos dos componentes y deberá ceñirse al rango hora participante de Asistencia Técnica Grupal definidos por SENCE, el cual fluctúa entre

los \$6.000 (seis mil pesos) y los \$7.000 (siete mil pesos), y, Asistencia Técnica Individual definido por SENCE, el cual fluctúa entre los \$9.000 (nueve mil pesos) y los \$10.000 (diez mil pesos).

Componentes	Rango Valor Hora SENCE		Nº Horas
Asistencia Técnica Grupal	\$ 6.000	\$ 7.000	16
Asistencia Técnica Individual	\$ 9.000	\$ 10.000	6

3.4 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá a lo menos la siguiente información:

- Detalle de oferentes.
- Propuestas admisibles.
- Propuestas inadmisibles.
- Propuestas elegibles, cuya nota final siempre deberá ser igual o superior a 4,0.
- Propuesta de selección de oferentes, donde primarán aquellos que hayan obtenido el mejor puntaje en la evaluación final.

La comisión evaluadora procederá a seleccionar en primer término las ofertas para cumplir con los cupos Región/ Comuna del Anexo N°1 de Requerimientos del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”.

Se podrá seleccionar por oferente un máximo de 4 (cuatro) cursos a nivel nacional independientemente de los cupos de cada uno de estos. Se seleccionarán las ofertas de cursos que obtengan el mayor puntaje final por Comuna, siempre y cuando, este puntaje sea igual o superior a 4,0.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que haya obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio “Propuesta Técnica”.
- 2) Mayor nota obtenida en el criterio “Evaluación de Comportamiento”.
- 3) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de formalización.
- 4) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia.
- 5) Mayor nota en su oferta económica para el curso-comuna.
- 6) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

Los oferentes seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura no tendrán garantizada la ejecución de cupos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que exista cobertura y disponibilidad presupuestaria.

La ejecución de los cursos se realizará a medida que los ejecutores completen el mínimo de matriculados en el sistema y una vez completados los cupos y presupuesto total en la región.

El informe deberá consignar las propuestas que fueron declaradas inadmisibles, justificando sus causas.

3.5 PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada, el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas, conforme a la propuesta de selección contenida en el Acta o Informe de la Comisión Evaluadora y hasta completar la cobertura dispuesta para este concurso (disponible en Anexo N°1), la que tendrá en cuenta la cantidad de cursos a seleccionar a nivel nacional, por ejecutor.

Si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribieran el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otros oferentes que le siguiera en puntaje, que haya sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora.

El Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Esta selección será notificada a los oferentes en www.sence.cl, de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 “Etapas y Plazos”, el que podrá extenderse mediante resolución del Director Nacional del SENCE.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de convenios en el plazo dispuesto para tal efecto.

4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez dictada y publicada la resolución de selección en www.sence.cl, estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en cada región donde haya resultado seleccionado un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, cupos, cursos y comunas, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- 1) **Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE, que consigna el artículo 21 inciso de la Ley N°19.518.**
- 2) **No tener reintegros pendientes ante SENCE⁶, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Capacitación en Oficinos, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.**

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que previamente el ejecutor haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/es de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través de Anexo N°3 contenido en dicho instrumento.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los ejecutores deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta (con el detalle de información que da cuenta el Anexo N°3), la totalidad de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados. Esta es una obligación permanente del organismo, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización. Esta obligación se podrá obviar en caso de que SENCE disponga de un sistema para realizar la validación correspondiente.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación de la fase de inserción laboral y retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, sólo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

4.2 PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta **el 31 de marzo de 2020**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir

⁶ Para esta validación solo se considerarán cursos registrados en el Sistema Integrado de Capacitación SIC.

acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa), las partes deberán prorrogar la vigencia del mismo, por un plazo máximo de 6 meses. Para lo cual el ejecutor deberá otorgar nueva garantía o endosar la ya existente, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente, a objeto de resguardar los recursos comprometidos y pendientes.

El ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

4.3 ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos la siguiente documentación:

Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones que en el numeral 4.1 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. **Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N° 7 “Formulario Ingreso de Garantías” (disponible en estas bases).**

Antecedentes legales del ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de convenios.

Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en www.registros19862.cl en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.

Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **“Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”**, conforme a formato contenido en las presentes bases (**Anexo N°6 disponible en las presentes bases**).

Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente. Este certificado deberá encontrarse vigente y no contener deudas o multas pendientes de pago, en caso contrario, el OTEC no podrá suscribir el contrato. Lo anterior, a menos que, acompañe documentación que acredite de manera fehaciente e idónea que las multas o deuda se encuentran regularizadas o en proceso de regularización.

Presentar Anexo N°5 (disponible en las presentes bases) sobre no contar con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican.

Presentar Anexo N°3 del convenio, relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva.

4.4 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 15 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl de la resolución que seleccione a los oferentes y Planes Formativos. Por razones fundadas, calificadas por el director regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales.

4.5 CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le sigue en puntaje.

4.6 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades- disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo, por vía administrativa y sin forma de juicio, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de sanciones, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte del mismo, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, el SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;
- c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios.
- d) En caso de cancelación del OTEC del Registro Nacional que mantiene el SENCE, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N°19.518

Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.

La terminación anticipada del Convenio se realizará por resolución fundada y del/la Directora/a Regional, y comunicada al organismo con, a lo menos, 10 días hábiles de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de carta certificada, dirigida al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnable a través del procedimiento contemplado en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.1 CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por el SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as, consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo seleccionada al ejecutor, por región.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza emitido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.179, de carácter irrevocable, PAGADERA A LA VISTA y al solo requerimiento del SENCE, y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos.
- b) En el caso de las Pólizas de Seguros de ejecución inmediata y Certificado de Fianza, éstas deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **“incluye pago de multas”**.

- c) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- d) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- e) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

5.2 GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: *“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concurso en el marco del programa Capacitación en Oficios, línea Emprendimiento, para la ejecución del plan formativo “Gestión de Emprendimientos” y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores”.*

5.3 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

5.4 PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA

La vigencia de la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá extenderse, a lo menos, en 90 días hábiles contados a partir del 31 de marzo de 2020.

De renovarse la vigencia de los cursos, el ejecutor deberá presentar un endoso o nueva garantía por el nuevo periodo. Mientras esto no se realice, los cursos estarán en estado de no elegibles.

6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa por los proveedores se cumplan en el tiempo y calidad exigida.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por el SENCE, asimismo, que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

Es por ello, que SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, podrá supervisar las veces que estime conveniente, la ejecución del Programa en cada región en que éste se ejecute. El supervisor/a podrá visitar los lugares donde se realicen las actividades del curso, asimismo, los demás componentes y fases, además de controlar los procesos, debe obtener retroalimentación respecto a la ejecución del curso.

Si producto de una visita de supervisión, se detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes bases, propuestas, convenio u otro documento que forme parte integrante de las primeras, y que no impliquen fraudes u otras conductas dolosas, o bien, otras situaciones imposibles

de ser reparadas, el supervisor podrá otorgar al infractor un plazo prudencial para que subsane dicha situación, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles. Para cuyo fin, el supervisor deberá levantar un acta de la irregularidad, estableciendo en la misma el plazo otorgado. Una copia de ella deberá ser entregada al supervisado.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo dentro del plazo otorgado, acompañando las probanzas respectivas. Ahora bien, si el infractor no diere cumplimiento a lo anterior, corresponderá al supervisor remitir los antecedentes a la Unidad de Fiscalización Regional para que ésta proceda a efectuar los respectivos cargos y continúe adelante con el proceso de fiscalización, aplicando la sanción que correspondiere, si la situación así lo amerita. Si el fiscalizado no demuestra en sus descargos que cumplió dentro de plazo otorgado por el supervisor será sancionado, sin más trámite, siempre y cuando, la conducta constituya una evidente y clara infracción a los instrumentos que regulan el presente concurso.

Las actividades de supervisión podrán incluir dentro de su ámbito de acción las siguientes actividades:

1. Dar asistencia metodológica a ejecutores, facilitadores, monitores, profesionales y o personas vinculadas directamente con los participantes del programa, con el objetivo de mejorar la pertinencia, eficacia y calidad de los componentes de mismo.
2. Verificar que se cumplan los compromisos adquiridos por el ejecutor en el acuerdo operativo y en Anexos de éste, además de la propuesta técnica.
3. Verificar que se entreguen correcta y oportunamente los componentes no lectivos que contempla el programa.
4. Convocar a ejecutores y profesionales que presten servicios directos a los participantes, a instancias de formación en temas de inclusión y trabajo con personas vulnerables.
5. Propiciar espacios de conversación con una muestra de los/as participantes del programa.
6. Generar espacios periódicos de reunión con los ejecutores de modo de propiciar una dinámica de relación caracterizada por el dialogo y el intercambio de opiniones, donde se identifiquen nudos críticos en la implementación de los cursos y se generen recomendaciones de mejora.
7. Ejecutar acciones de asistencia técnica y de inducción a los ejecutores antes del inicio del curso informando sobre la supervisión y los aspectos que se irán monitoreando.
8. Conocer las necesidades y dificultades de los ejecutores en la implementación de los cursos y acompañarlos en la búsqueda de alternativas de solución.
9. Obtener información para evaluar el cumplimiento de los compromisos de ejecución: calidad de la selección de los/as participantes, capacidad de gestión interna del organismo, capacidad de ejecución de los cursos comprometidos, calidad de los cursos entregados.
10. Generar retroalimentación para aquellos procesos encargados del diseño y mejora de programas, selección de ejecutores, diseño de planes formativos.
11. Velar por el correcto uso de los instrumentos fiscales que se utilizan como verificadores ante el servicio del cumplimiento por parte del ejecutor de lo comprometido (Libros de Clases, y otros registros que se consideren en las presentes bases).

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión de SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al dialogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además es el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que el/los facilitador/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos, que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros. Sin perjuicio que las Direcciones Regionales del SENCE serán las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

7.1 FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases de capacitación de los cursos de capacitación, acorde al Plan Anual de fiscalización, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, al Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, al convenio respectivo, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el Servicio para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

7.2 INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, el SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

a) Infracciones gravísimas: 30 UTM

1. Grave manipulación, alteración, extravío o destrucción del libro de clases del curso de capacitación. Entendiéndose por grave, aquella que importe una manipulación de notoria trascendencia, que implique que el libro de clases pierde fidelidad y confiabilidad. Por ejemplo: múltiples correcciones sin ser debidamente salvadas, falsificación de firmas, enmendaduras de relevancia, entre otras.
2. Ocultar o negarse a exhibir libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Cobrar o percibir por parte de los/las participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución del mismo, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador/relator del curso o cualquier otro ligado a la institución seleccionada.
4. Cobrar a los/las participantes del curso los costos asociados a la operación de una cuenta bancaria generada para pago de subsidios.
5. Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta seleccionada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.
Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que estos últimos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos.

Además, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las respectivas acciones legales.

6. Retraso o no pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, en calidad de administrativo o ejecutando alguno de los componentes. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también, de las demás acciones que las bases establecen.
7. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada, los componentes, subcomponentes y/o apoyos (subsidios) considerados en cada fase, incluidos los procesos de

certificación y/o licencia, y la ceremonia de entrega del diploma de participación a los alumnos, según contemple el programa.

8. No impartir o modificar los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica seleccionada o adjudicada, así como también, el Plan Formativo.

b) Infracciones Graves: 15 UTM

1. No contar con el correspondiente libro de clases al momento de la visita de fiscalización.
2. Desarrollar actividades de difusión por parte del ejecutor, que incida o importe una publicidad engañosa a la comunidad respecto de cursos seleccionados por SENCE.
3. Establecer discriminaciones arbitrarias al momento de la postulación, selección, inscripción, confirmación o matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa. Entendiéndose por tal, las referidas a la etnia, género, condición social, orientación sexual, entre otras de la misma índole
4. Iniciar y/o ejecutar el curso sin estar autorizado y validado su inicio por parte de SENCE, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en cada programa.

En caso de programas que contemplen el uso de Acuerdo Operativo, los ejecutores deben contar con la aprobación por sistema del Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional respectiva, salvo se autorice la validación manual de acuerdo a las excepciones consideradas.

5. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el oficio, según lo establecido en la propuesta o plan formativo, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.

Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos los participantes del curso.

6. Infraestructura distinta a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde.
7. Calidad y/o cantidad de equipos y herramientas, distintas a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
8. Calidad y/o cantidad de materiales e insumos, distintos a lo exigido en el Plan Formativo, propuesta técnica o Acuerdo Operativo (si corresponde este último), cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
9. Ejecutar el curso sin haber informado al SENCE, en los plazos establecidos en la normativa y directrices sobre la ejecución del programa, a los/as beneficiarios, así como a los niños/as sujetos al cuidado infantil, para su oportuna inscripción en la Compañía de Seguros.
10. Presentar fuera de plazo, por situaciones atribuibles al ejecutor, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.
11. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar distinto a aquel que conste en el registro de infraestructura acreditada SENCE, en caso de corresponder acreditación.

c) Infracciones menos graves: 10 UTM

1. Iniciar el curso con un número de participantes inferior de los que establece como mínimo la normativa del programa.
2. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar no autorizado ni informado previamente a SENCE.

3. No llevar el registro diario de las materias impartidas y de la asistencia de los alumnos en el correspondiente libro de clases.

d) Infracciones Leves: 3 UTM

1. No informar a los participantes de los beneficios que el programa conlleva, especialmente, de aquellos inherentes al cuidado infantil.
2. No contar con calidad/cantidad de los equipos, herramientas o implementos distintos a los indicados en el plan formativo, acuerdo operativo y/o sus anexos, que no incidan directamente en el proceso de aprendizaje del oficio.
3. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por SENCE.
4. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases, que no impliquen una pérdida de confiabilidad del este. De igual forma, agregar hojas en el libro de clases sin la debida autorización de la dirección regional.
5. No respetar la norma gráfica diseñada para el Programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecidos.

7.3 OTRAS INFRACCIONES

Todas aquellas otras conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, en la propuesta seleccionada, en el Acuerdo Operativo, sus modificaciones y anexos, como asimismo en cualquier otra instrucción que dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 30 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal.

Lo anterior, sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

7.4 OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA SUBSANAR INFRACCIONES EN CASO DE CONDUCTAS NO FRAUDULENTAS

Si producto de una fiscalización se detecta la existencia de infracciones a las presentes Bases, convenios respectivos, propuesta, Acuerdo Operativo, a sus modificaciones y anexos, como asimismo a cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, y que no importen una conducta fraudulenta, o bien, de situaciones imposibles de ser reparadas, u otros que sea materialmente imposibles de subsanar por su especial naturaleza, tales como: el tiempo transcurrido de la comisión de la infracción; que el hecho que la motiva ya produjo sus efectos; no haber entregado materiales para un módulo que ya se realizó o no haber asegurado a alumnos del curso, encontrándose éste en los últimos días de ejecución, el fiscalizador podrá otorgar al organismo executor un plazo prudencial para que subsane dicha irregularidad, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles, contados desde la constatación de la irregularidad. El plazo para subsanar las faltas detectadas será dispuesto por el fiscalizador, con el límite ya señalado, dependiendo de la complejidad de la misma.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo formulado, acompañando las pruebas respectivas, de este modo, vencido el plazo otorgado, sin que se haya cumplido lo anterior, el SENCE podrá aplicar la respectiva multa, previa formulación de cargos. Lo anterior, no obsta para que la unidad de fiscalización regional verifique en terreno si la conducta irregular fue subsanada por el organismo executor.

7.5 APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan.

Las multas deberán ser pagadas al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado, en cuyo caso deberá el organismo reemplazar la garantía de fiel cumplimiento otorgada, dentro del plazo de 10 días hábiles anteriores a la devolución de la diferencia, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.

De igual forma podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización del programa.

7.6 SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS

De igual modo, el SENCE estará facultado para suspender el pago de los cursos y demás componentes en el caso que se detecte que el ejecutor pudo incurrir en graves irregularidades a las presentes Bases y demás instrucciones dictadas para la ejecución del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventivo, mientras se determina la responsabilidad definitiva del organismo.

Con todo, el SENCE se encuentra facultado para solicitar a los ejecutores toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

7.7 COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7.6 de estas bases, el SENCE, en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor, SENCE compensará esta de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4388 de 26 de octubre de 2018, que aprueba procedimiento para recuperación de fondos adeudados al SENCE y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases.

El procedimiento de recuperación de fondos, permite, además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

8. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleo de los Programas de Capacitación de SENCE, considerando los distintos tipos de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral y aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la colocación o la formalización, en caso de cursos con salidas independiente, el presente concurso, considera una valorización que se realiza sobre la Capacitación y el Empleo, como un valor único propuesto por el oferente donde se contemplan las acciones ligadas con la Capacitación y Empleo, el que no incluye los valores asociados al componente de Asistencias Técnicas Grupales e Individuales.

Para efectos de este proceso de pagos al organismo se utilizará las siguientes siglas:

VHACE: Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación y la inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.

VACE: Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.

VCE: Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.

VTC: Se refiere al Valor Total del Curso e incluye el VCE (Valor Capacitación y Empleo) y el Valor de las Asistencias Técnicas Grupales e Individuales.

VFC: Valor Final del Curso que incluye el VTC y todos los subsidios asociados al curso, que considera subsidios entregados directamente al participante (subsidios diarios, subsidio cuidado infantil y subsidio de útiles, insumos y herramientas).

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno, donde:



- **Valor Resultado de Asistencia:** corresponde al pago del 70% del VHACE, según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso⁷ y pago proporcional a su asistencia sobre ese 70%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado.

Compromiso de Formalización: corresponde al pago de un 30% del VCE, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Formalización que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 10%).

El cumplimiento del compromiso de formalización se calculará considerando los participantes aprobados del curso. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

- ✓ En caso de **incumplimiento** de compromiso, se pagará VACE por cada participante formalizado y se aplicará un descuento de 5 UTM por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional de 5 UTM por cada persona formalizada sobre el compromiso indicado en la propuesta.

Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la formalización de población definida como prioritaria, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de formalización. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a personas en situación de discapacidad. Por tanto, se pagará 5 (cinco) UTM por cada 3 participantes formalizados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE⁸.

De acuerdo a lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Primer Estado de Avance (Obligatorio)	A partir de la tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	● 40% ⁹ del VCE, de acuerdo al cupo del curso y el total de horas de la Fase Lectiva.
Segundo Estado de Avance	A partir de la aprobación del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas	● Entre el 20% y el 75% ¹⁰ del valor total del subsidio diario.

⁷ Es decir, haber cumplido, al menos, con un 75% de asistencia a la capacitación (cuya duración máxima es de 78 horas) e igual porcentaje de asistencia al total de horas del curso (de 100 horas)

⁸ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el Valor del Componente de Asistencias Técnicas Grupales e Individuales y Subsidios.

⁹ Este porcentaje aplica sobre el 100% del Valor de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente.

¹⁰ Ambos inclusive según requiera el ejecutor.

	totales de la Fase Lectiva del curso.	Y, si corresponde: <ul style="list-style-type: none"> + Entre el 20% y el 75%, del valor total del Subsidio de Cuidado Infantil.
Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva.	<ul style="list-style-type: none"> 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) efectiva a pagar. + Reembolso de subsidios diarios. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> + Reembolso Subsidio de Útiles, Insumos y herramientas. <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Los pagos de estado de avance si fueron solicitados. Descuento de 5UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.
Reembolso de subsidios de Herramientas	Hasta 20 días hábiles desde la liquidación efectiva de las Fase Lectiva	<ul style="list-style-type: none"> Reembolso Subsidio de Útiles, Insumos y Herramientas.
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de formalización informada y visado el Formulario N°4.	<ul style="list-style-type: none"> 30% del VCE, si cumple el compromiso de formalización o 30% del VACE, por cada participante formalizado, en caso de no cumplir el compromiso de formalización. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Formalización. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso). + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Formalización de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso). <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Formalización.

Se deja expresa constancia que, en el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió los estados de avance que establece el presente concurso, deberá restituir los recursos a SENCE en el plazo que éste disponga, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias y de efectuar las compensaciones que al efecto permita el instructivo de recuperación de fondos, ya referido.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el **“Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento”**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2042, de 29 de mayo de 2019, de este Servicio Nacional.

2.- Apruébense los siguientes Anexos:

**ANEXO N° 1
LISTADO DE REQUERIMIENTOS**

CÓDIGO CURSO	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE CURSO	HORAS	CUPOS	CURSOS
CAP-E-19-01	Arica y Parinacota	Arica	Arica	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Tarapacá	Iquique	Iquique	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Tarapacá	Tamarugal	Pozo Almonte	Gestión de Emprendimientos	100	15	1
CAP-E-19-01	Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Antofagasta	El Loa	Calama	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Atacama	Copiapó	Copiapó	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Atacama	Huasco	Vallenar	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Coquimbo	Elqui	La Serena	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Coquimbo	Choapa	Illapel	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Coquimbo	Limarí	Ovalle	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Valparaíso	San Antonio	San Antonio	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Valparaíso	Quillota	Quillota	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Valparaíso	San Felipe de Aconcagua	San Felipe	Gestión de Emprendimientos	100	15	1
CAP-E-19-01	Metropolitana	Chacabuco	Colina	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Metropolitana	Santiago	Estación Central	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Metropolitana	Santiago	Independencia	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Metropolitana	Santiago	La Florida	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Metropolitana	Santiago	Maipú	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Metropolitana	Santiago	Ñuñoa	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Metropolitana	Cordillera	Puente Alto	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Metropolitana	Santiago	Quilicura	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Metropolitana	Santiago	Santiago	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Metropolitana	Santiago	Pudahuel	Gestión de Emprendimientos	100	30	2
CAP-E-19-01	Metropolitana	Santiago	Las Condes	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Metropolitana	Melipilla	Melipilla	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Metropolitana	Talagante	Talagante	Gestión de Emprendimientos	100	15	1
CAP-E-19-01	O'Higgins	Cachapoal	Rancagua	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	O'Higgins	Colchagua	San Fernando	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	O'Higgins	Colchagua	Santa Cruz	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Maule	Curicó	Curicó	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Maule	Linares	Linares	Gestión de Emprendimientos	100	40	2

CAP-E-19-01	Maule	Talca	Talca	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Maule	Cauquenes	Cauquenes	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Ñuble	Diguillín	Chillan	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Biobío	Concepción	Concepción	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Biobío	Biobío	Los Ángeles	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Biobío	Arauco	Cañete	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Araucanía	Cautín	Temuco	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Araucanía	Cautín	Villarrica	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Araucanía	Malleco	Angol	Gestión de Emprendimientos	100	12	1
CAP-E-19-01	Los Ríos	Valdivia	Valdivia	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Los Ríos	Ranco	La Unión	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Los Lagos	Osorno	Osorno	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	Gestión de Emprendimientos	100	40	2
CAP-E-19-01	Los Lagos	Chiloé	Castro	Gestión de Emprendimientos	100	15	1
CAP-E-19-01	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Aysén	Aysén	Aysén	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
CAP-E-19-01	Magallanes	Última Esperanza	Puerto Natales	Gestión de Emprendimientos	100	20	1
Total						1.602	

ANEXO N°2

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA OFERENTE

Quien suscribe, certifica que (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X ha ejecutado los siguientes cursos de capacitación para la (indicar nombre de la empresa o institución), con las siguientes características:

Nombre curso	N° horas	Región de ejecución	fecha de inicio	fecha de término

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso xxxxx xxxxxx año 2019.

NOMBRE DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN	
RUT EMPRESA/INSTITUCIÓN	
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
RUT DE QUIEN CERTIFICA	
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	

TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA	

Fecha,

Nota:

- No se considerarán válidos otro tipo de formato a utilizar
- Debe completar todos los campos solicitados, de lo contrario será considerado como anexo anulado.
- Debe considerar un curso por cada celda independiente si lo ejecuto más de una vez, de lo contrario será considerado de manera única.

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA REGIONAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)

Quien suscribe, don/ña _____, cédula nacional de identidad N°....., Coordinador Académico, Rector, Vicerrector y/o Representante Legal de“ _____”, Rol Único Tributario N° _____, domiciliado en, _____ comuna, _____, ciudad _____, Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa ha ejecutado los siguientes cursos, diplomados, magísteres y/o seminarios de capacitación con las siguientes características:

Tipo de Capacitación	Nombre Capacitación	N° horas cronológicas	Región de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Término

Se extiende el presente documento para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al Primer Concurso del Programa Capacitación en Oficios, Línea Emprendimiento, año 2019.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
RUT DE QUIEN CERTIFICA	
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	
TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR	

Nota:

- No se considerarán válidos otro tipo de formato a utilizar
- Debe completar todos los campos solicitados, de lo contrario será considerado como anexo anulado.
- Debe considerar un curso por cada celda independiente si lo ejecutó más de una vez, de lo contrario será considerado de manera única.
- El nombre y tipo de capacitación declarado en este documento no debe ser idéntico al Nombre de Curso indicado en el Anexo N°2, de lo contrario no será contabilizado.

ANEXO N° 4

Guía de Elaboración de Propuesta Técnica

La siguiente guía tiene por objetivo entregar a los oferentes información técnica y herramientas necesarias para orientarlos en las directrices generales para la formulación de su propuesta técnica en cuanto a la elaboración de la estrategia evaluativa y metodología de estos módulos.

I. Metodología

Deberán ser mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de conocimientos y competencia del módulo a los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves para el desarrollo del plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje)
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas)
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes)
- ¿Dónde lo realizará y cómo se agruparán? (lugar e infraestructura y distribución de los participantes)

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

Para la Metodología se deben proponer estrategias de aprendizaje y actividades suficientes que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje, para lo cual se debe realizar:

- a) La descripción de actividades: se refiere a las estrategias metodológicas posibles de aplicar durante la realización acciones asociadas al aprendizaje esperado, en función de lo que se pretende lograr.
- b) Uso de equipamiento y material didáctico: se refiere a la forma en cómo se utilizarán el equipamiento y el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje
- c) Organización de la actividad: es decir, si las actividades de aprendizaje serán individual o grupales.
- d) Selección de técnicas didácticas para lograr habilidades: es decir determinar de qué manera se realizará el proceso en que los participantes internalizarán los contenidos y lograrán los aprendizajes esperados. Algunas metodologías propias de la formación por competencias son: juego de roles, trabajo colaborativo, simulación, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, entre otros.

En síntesis, la metodología debe indicar cómo se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje como una experiencia de aprendizaje, donde debe quedar clara la función del facilitador tanto en su labor teórica, como respecto a su ayuda para la actividad práctica en pro del participante. En el aspecto práctico, priorizar metodologías participativas. Indicar cómo se organizarán los trabajos (individual, grupal –cantidad). Señalar el uso de equipos y medios didácticos (además del material de consumo si es que procediere) e indicar dónde se realizará la actividad práctica, si es que procediere.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Metodología:

Actividades didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje por ejemplo: Juego de Roles

Recursos didácticos: Son aquellos recursos, y herramientas que se utilizan para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: proyector, pizarrón, pizarrón, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

Distribución de los participantes: es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

Equipos y herramientas: Contempla el detalle de Equipos y Herramientas, todos en cantidad suficiente para la ejecución según cupos del curso y todo lo que se establezca en este ítem resulta vinculante para efectos de ejecución.

Se medirá la coherencia entre los equipos y herramientas propuestos para la ejecución con los diferentes módulos del Plan Formativo.

El proponente deberá declarar, describir y cuantificar los equipos y herramientas, en cantidad suficiente y adecuada para atender al número de participantes establecidos para cada curso.

Materiales e insumos: Son todos aquellos implementos que sirven para realizar el curso y que se pueden denominar como materias primas, especialmente útiles para realizar las diferentes actividades y procesos. Debe haber coherencia entre éstos, tanto en su tipo como en sus cantidades, para lograr la competencia de cada uno de los módulos.

Infraestructura: Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.

II. Estrategia Evaluativa

Corresponde a las actividades que permiten identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo, donde puede estar considerada la aplicación del instrumento de evaluación elaborado para el módulo, pero no necesariamente es el único elemento que constituye la estrategia.

Se deben considerar los siguientes aspectos para que la evaluación sea un medio efectivo para promover el aprendizaje:

- Los participantes tienen que conocer los Criterios de Evaluación antes de ser evaluados para orientar su preparación y para que sepan qué se espera de ellos; por ejemplo, se les da a conocer, las pautas con criterios de observación o las rúbricas con que serán evaluados.
- Se deben considerar instancias de recopilación de información de todas las evaluaciones de los participantes para conocer su avance. El análisis de esta información le permitirá tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y debilidades.
- La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los participantes. Para esto, se deben utilizar diversos instrumentos, como portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, y pruebas orales, entre otros.

En la medida en que los participantes tengan espacios para la autoevaluación y la reflexión, podrán asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje, conocer los aprendizajes logrados y los que aún deben desarrollar.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Estrategia Evaluativa:

Indicadores de logro: Corresponden a “Una producción o desempeño por medio el cual puede observarse algún nivel de logro”¹¹) en el participante, es decir, una descripción que muestra en términos observables la acción que deberá realizar un participante para considerar que ha logrado el desarrollo del aprendizaje deseado o cuales fueron los aspectos que determinaron su incumplimiento. Un indicador de logro debe contener tres elementos fundamentales: Acción (Verbo) + Contenido (que es lo que hace en concreto) + Condición (Como lo hace). Un mismo indicador puede evaluar diferentes contenidos. Por ejemplo:

Aprendizaje	Indicador de logro
Para un aprendizaje procedimental: Construir planos eléctricos mediante softwares de diseño asistido por computadora, de acuerdo a las características del proyecto y condiciones del mandante.	<ul style="list-style-type: none">• Utiliza comandos y herramientas de software CAD, en el dibujo de esquemas eléctricos, según las características del proyecto, manuales y guías de uso del software.• Utiliza funciones del software CAD, para la presentación en vistas y ploteos de planos eléctricos.• Dibuja planos de sistemas eléctricos, de acuerdo a las características del proyecto y condiciones del mandante.

¹¹ Lozano y Ramírez 2005

Instrumentos de evaluación: Los criterios de evaluación definen lo que debe realizar el participante para evidenciar el logro de los resultados de aprendizaje, por lo que los instrumentos de evaluación deben responder a lo enunciado en los criterios y ello en dos sentidos. Los instrumentos de evaluación deben medir todos los aspectos e indicadores contenidos en los criterios de evaluación y, a su vez, deben medir en el nivel de dominio o de profundización en el que están enunciados los criterios de evaluación, lo que se establece por el tipo de verbo que se utiliza.

Los instrumentos de evaluación deben ofrecer las posibilidades que los participantes demuestren los aprendizajes logrados. En ese sentido, deben permitir evidenciar las capacidades adquiridas. En consecuencia, ser similares o equivalentes a los medios utilizados en las experiencias de aprendizaje.

Si se ha definido que un aprendizaje sea desarrollado a través de una experiencia de aprendizaje de un tipo determinado; por ejemplo, de una práctica en terreno, entonces la evaluación, para ser consistente con ello, debiera realizarse también en terreno o simuladores.

Las técnicas de evaluación corresponden a los procedimientos mediante los cuales se llevará a cabo la evaluación. Son un conjunto de acciones o procedimientos que conducen a la obtención de información relevante sobre el aprendizaje. Para definir la técnica que se utilizará se debe plantear la pregunta ¿Cómo se va a evaluar? Los Instrumentos de evaluación constituyen el soporte físico que se emplea para recoger dicha información. La evaluación debe considerar diversos instrumentos que contemplen distintos estilos de aprendizaje de los participantes. Hay un sin número de instrumentos de evaluación tales como: proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, pruebas orales y escritas, entre otros.

Sin embargo, los instrumentos más utilizados para medir la adquisición de competencias son:

- **Lista de cotejo**
- **Escala de apreciación**
- **Rubrica**

Lista de cotejo: Es un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, acepta solo dos alternativas: sí, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros.

Es conveniente para la construcción de este instrumento y una vez conocido su propósito, realizar un análisis secuencial de tareas, según el orden en que debe aparecer el comportamiento. Debe contener aquellos conocimientos, procedimientos y actitudes que el participante debe desarrollar.

Escala de apreciación: Este instrumento pretende identificar la frecuencia o intensidad de la conducta a observar o los niveles de aceptación frente a algún indicador, mediante una escala que puede ser:

De Categoría: puede ser frecuencia cuando se desea verificar periodicidad; ejemplo:

Siempre: cuando la conducta se manifiesta constantemente

Algunas veces: cuando la conducta es exhibida ocasionalmente

Nunca: cuando la conducta no es observable por ausencia

O pueden ser de caracterización, cuando se pretende percibir cómo el estudiante está mostrando esa conducta; ejemplo:

Consolidado: logra el aspecto a evaluar

En proceso: se observan avances significativos

Iniciando: se observan avances

Descriptiva: se caracteriza por presentar una mayor continuidad de los hechos a evaluar, propone intervalos iguales así resultan más fáciles de comprender y aplicar, puede aplicarse en la calificación de escritos y productos y en acciones como la participación, comunicación oral, entre otros. Ejemplo:

Sugiere ideas, trae materiales y trabaja al máximo
Trabaja, trae materiales, pero no toma la iniciativa
Hace lo menos posible en el desarrollo de la actividad

Numérica: a través de ella se puede verificar el comportamiento del participante para determinar el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar tanto para fines cualitativos como cuantitativos dependiendo de la intensidad con que se aplica el instrumento. Ejemplo:

De 1 a 4	No cumple con el objetivo, debe mejorar
De 5 a 7	El trabajo realizado fue regular
De 8 a 10	Efectuó un buen trabajo
De 11 a 13	Realizó un excelente trabajo

Rúbrica: Tiene el propósito de describir en forma jerarquizada, los indicadores de observación ante una actividad determinada que responde a uno o parte de un aprendizaje esperado. Estos indicadores se organizan por niveles a los que se les asigna valor de acuerdo con la dificultad o complejidad y el desarrollo alcanzado. Favorecen la exploración del nivel de dominio (fortalezas o limitaciones) que demuestra el participante sobre determinados aprendizajes. Así, tanto participantes como facilitador, saben qué se debe desarrollar en la actividad y qué se evalúa en ella.

Una rúbrica tiene criterios de evaluación, niveles de ejecución y valores o puntuación por cada nivel, los que al final y sumado con los otros permiten saber si se logra o no el desempeño esperado como máximo.

Ítems: El cuerpo del instrumento de evaluación de aprendizajes está constituido por el desarrollo de los diferentes ítems, los cuales deben considerar la siguiente indicación:

- Selección de los ítems asociados a todos los aprendizajes esperados, lo que se traduce en que se deben desarrollar los Aprendizajes Esperados del Módulo en ítems, los cuales deben escogerse de acuerdo a la naturaleza de cada aprendizaje esperado.
- Para la elección y construcción de un instrumento de evaluación existen diversas tipologías de ítems a utilizar, las cuales deben poseer una instrucción específica en el desarrollo del instrumento, tal como se señala en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS DE INSTRUCCIÓN
Selección Múltiple	Consiste en que el participante debe seleccionar la que mejor responda al tipo de pregunta o enunciado. Para ello, debe marcar con una X o encerrar en un círculo la alternativa elegida.	Marque con una X la letra de la alternativa que considere correcta.
Ejercicios Interpretativos	Consiste en que el participante debe analizar la información entregada por el instrumento, ya sean datos escritos, gráficos, tablas o ilustraciones, para posteriormente contestar un cuestionario.	Analice la información presentada y responda las preguntas respectivas.
Respuesta Breve	Consiste en que el participante debe responder de manera acotada las preguntas expuestas en el instrumento. Éstas deben ir en concordancia con el desarrollo de los módulos estudiados.	Responda cada una de las preguntas ajustándose al espacio asignado.
Resolución de Problemas	Consiste en que el participante debe resolver un problema a través del análisis de una o varias situaciones reales o simuladas. Esto en base a conocimientos previos que tenga del módulo estudiado y los que el desarrollo del módulo le proporcionó.	En relación al problema planteado, resuelva según XXX instrucciones en el espacio asignado.
Comprensión Lectora	Consiste en la capacidad que tiene el participante para comprender de manera específica y global uno o varios textos a través de la formulación de preguntas desarrolladas en el instrumento.	Lea atentamente el siguiente párrafo y responda en el espacio consignado.
Análisis de Casos	Consiste en que el participante debe analizar uno o varios casos en situaciones reales o ficticias, entregando estrategias de solución.	Considerando el caso planteado y las variables señaladas, en el siguiente espacio exponga los factores que inciden en el caso planteado.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

Señores
SENCE
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

ANEXO N°6

“DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393”

Quien suscribe, _____, Representante Legal de “_____
_____, Rol Único Tributario N° _____, domiciliado en,
_____ comuna, _____, ciudad _____,
Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

**ANEXO N°7
FORMULARIO INGRESO DE GARANTIAS**

➤ ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Seriedad de la Oferta/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	
Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

3.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/EBR/JVV/CBA/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
 - Departamento de Capacitación a Personas
 - Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento Jurídico
 - Unidad de Fiscalización
 - Oficina de Partes
- EXP: 19.741